REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

40

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., - 8 JUN 2022

Expediente 2018-00594

Revisado el escrito que antecede[1] el Despacho dispone:

Se le indica a la memorialista que en las presentes diligencias no obra solicitud de reconocimiento de cesión del crédito, aunado a que en el presente asunto se dio aplicación al artículo 92 del C.G.P.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy - 9 JUN 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 50.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

[1] *Folio 38 Cuaderno principal expediente físico*